



AVISPILLA DEL ALMENDRO (*Eurytoma amygdali* Enderlein)

La Orden 33/2019, de 25 de febrero, por la que se declara la existencia de la plaga provocada por *Eurytoma amygdali* (Enderlein), avisquilla del almendro, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla, fue modificada por la Orden 41/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural con la incorporación de nuevos términos municipales en su Anexo I, en los que también serían de obligado cumplimiento las medidas fitosanitarias indicadas en la Orden 33/2019, de 25 de febrero.

Por tanto, los términos municipales descritos en el Anexo I quedan de la siguiente forma:

- Provincia de Albacete: Se incluyen todos los municipios.
- Provincia de Cuenca: Alarcón, Almodóvar del Pinar, Campillo de Altobuey, Cardenete, Casas de Benitez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Guijarro, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Casa simarro, Castillejo de Iniesta, El Herrumblar, El Peral, El Picazo, Enguidanos, Graja de Iniesta, Iniesta,, Ledaña, Minglanilla, Mira, Motilla del Palancar, la Pesquera, Narboneta, Pozoamargo, Pozorrubielos de la Mancha, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Sisante, Tebar, Valhermoso de la Fuente, Vara del Rey, Villagarcía del Llano, Villalpardo, Villanueva de la Jara, Villarta y Villora.
- Provincia de Ciudad Real: Ruidera, Socuéllamos y Tomelloso.

Las medidas fitosanitarias que se establecen en la normativa son:

- ✓ Realización de tratamientos fitosanitarios en los momentos en los que la plaga sea más vulnerable, con las materias activas autorizadas en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para dicha plaga y cultivo, así como la retirada de los posibles frutos afectados antes de la emergencia de los adultos (borregos).

Los frutos afectados deberán ser destruidos mediante la quema y en ningún caso se podrán utilizar para alimento del ganado, combustible de estufas u otros usos. En el caso de quema, se debe realizar conforme a lo estipulado en Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para la Economía Circular.

- ✓ Los titulares de plantaciones de almendro en producción ecológica deberán optar por al menos una de las medidas descritas en la Orden 33/2019, de 25 de febrero. La utilización de productos fitosanitarios no autorizados en agricultura ecológica supone que les sea de aplicación la excepción de cumplimiento establecida lo dispuesto en el art. 7 de la citada Orden.
- ✓ Los almacenes receptores de almendra deberán establecer condiciones de almacenamiento y conservación adecuadas para evitar la contaminación de las partidas almacenadas y en caso de la detección de partidas infestadas deberán proceder a su destrucción, comunicando a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura, Medio Agua y Desarrollo Rural, los datos de procedencia de estas almendras.
- ✓ Se debe tener en cuenta, que el empleo de productos fitosanitarios puede representar un peligro para los polinizadores (especialmente abejas) en época de floración. Para minimizar el posible efecto se deberían tomar las siguientes medidas:

El inicio de los tratamientos fitosanitarios deberá ser comunicado a la Oficina Comarcal Agraria (OCA) correspondiente de la zona, a través del técnico de la Agrupación de Sanidad Vegetal (ASV) a la que se pertenezca. En caso de no pertenecer a una ASV la comunicación se realizará por el propio titular de la explotación directamente a la OCA.

Para más información consultar las órdenes en los siguientes enlaces:

[Orden 33/2019, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural](#)

[Orden 41/2021, de 24 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural](#)

DESCRIPCIÓN Y BIOLOGÍA DEL INSECTO

Es una plaga específica del almendro.

Con el aumento de las temperaturas a la salida del invierno se comienza a producir la emergencia de los primeros individuos adultos, observándose un pequeño agujero en las almendras afectadas (presentan un aspecto deshidratado y color pardo-grisáceo, como si estuvieran momificadas). Las larvas que fueron depositadas en la campaña anterior en las almendras se han estado alimentando de ésta hasta completar su desarrollo y convertirse en adultos preparados para su salida.



Detalle de frutos. De izquierda a derecha; fruto sano, momificado del año anterior y almendra afectada de avispiña.

Una vez comienza la emergencia de adultos, estos se aparean, y las hembras introducirán el huevo en el interior del nuevo fruto formado. Aquí seguirá su desarrollo hasta el año siguiente, de dónde volverán a emerger nuevos adultos. Por este motivo es de gran importancia que al terminar la recolección se eliminen las almendras que quedan adheridas al árbol. Es recomendable ir abriendo almendras que se encuentren momificadas para verificar si se encuentran larvas de avispiña en su interior y por tanto saber que la plaga está presente en la parcela.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para la realización de **tratamientos con productos fitosanitarios** de forma eficaz, éstos **deben realizarse en el momento en que se produzca la emergencia de los adultos.**

Por tanto, para conocer el momento adecuado para programar los tratamientos, **es indispensable instalar evolucionarios** en campo en cada campaña.

Las condiciones meteorológicas pueden modificar el inicio de salida de adultos o retrasarlo, dependiendo de las temperaturas si son más cálidas o frías, e incluso influir en el periodo en el que se produce la emergencia, pudiendo ser esta más rápida o producirse de forma más escalonada, lo que haría que el periodo de vuelo se alargara más en el tiempo.

La salida de adultos puede variar de un año a otro debido a las condiciones meteorológicas. Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra región es recomendable la instalación de dichos evolucionarios a mediados del mes de marzo.

Se puede fabricar un evolucionario con una botella de plástico opaca y otra transparente. En el interior de la botella opaca se introducirán unas 50 almendras aparentemente infestadas. Estas se recogerán en el momento de colocar los evolucionarios para evitar variaciones ambientales que modifiquen la evolución



Evolucionario para seguimiento de avispiña.

de la plaga. Los evolucionarios se colocarán en los árboles en la parte más soleada y se controla la aparición/salida de adultos a través de la botella transparente, ya que se dirigirían hacia la luz. La botella transparente se dispondrá esta debe disponerse lo más horizontal posible. La aparición de los adultos nos marcará el inicio del tratamiento.

Productos fitosanitarios autorizados para tratamiento contra la avispa del almendro:

- Lambda cihalotrin 1,5%, 2,5% y 10%
- Piretrina 4%
- Spirotetramat 10%.

Para el correcto uso de estas materias activas se recomienda leer bien la etiqueta y consultar en el Registro de Productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las características de cada producto. Estos deben estar autorizados para la avispa del almendro (*Eurytoma amygdali*) y cultivo.

Es muy **IMPORTANTE** tener en cuenta que algunas materias activas, como es el caso de Lambda cihalotrin, deben aplicarse al final de floración, medida imprescindible para la seguridad de la población de abejas y otros polinizadores. Otras materias activas, como en el caso de la piretrina al 4% autorizada, según el fabricante puede aplicarse en cualquier estado fenológico, pero en concreto para el control de esta plaga se recomienda hacerlo en el momento de emergencia de adultos.

Medidas culturales

Para reducir los niveles de población de la avispa del en las parcelas afectadas, se **deberían retirar las almendras que muestren sintomatología compatible con frutos infestados** antes de la brotación de los almendros y siempre antes de la emergencia de los nuevos adultos en primavera.

Los frutos afectados quedan fuertemente adheridos al árbol tras la recolección, siendo necesaria conforme a la normativa que regula esta materia, indicada anteriormente, en la mayoría de los casos una retirada manual. Estos frutos deben ser destruidos mediante quema, ya que las almendras afectadas que puedan quedar tanto en el suelo como en el árbol pueden ser un posible foco de la plaga. Así mismo, se deberían adoptar en su caso las medidas de control para la siguiente campaña.

Desde la Estación Regional de Avisos Agrarios se irá informando de la evolución de la salida de la avispa. Para una información más concreta y directa deben de ponerse en contacto con su técnico asesor de la ASV a la que pertenezcan, así como a las OCAs que estén realizando seguimiento de la plaga.

Ciudad Real, a 24 de febrero de 2023

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



Enlace: [REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIO](#)

EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:

Enlace: [BOLETINES FITOSANITARIOS CASTILLA-LA MANCHA](#)

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a estacionavisos@jccm.es